

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Servicio Económico-Presupuestario

2025/03417 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación provisional de la tercera modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del presupuesto 2025.*

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar provisionalmente la 3ª modificación del presupuesto vigente por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para atender necesidades que no pueden demorarse a ejercicios siguientes por un importe 68.785.066,19 €, de acuerdo con la siguiente tipología y resumen por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS MCRED/2025/0010000004, MCRED/2025/0020000005, MCRED/2025/0020000006, MCRED/2025/0020000007, MCRED/2025/0020000008 y MCRED/2025/0070000001			
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	0,00	0,00	0,00
2	9.676.490,26	0,00	0,00
3	0,00	0,00	0,00
4	7.949.153,95	132.000,00	0,00
5	0,00	100.135,60	0,00
6	33.159.421,98	0,00	0,00
7	18.000.000,00	18.000.000,00	0,00
8	0,00	0,00	50.552.930,59
9	0,00	0,00	0,00
TOTAL	68.785.066,19	18.232.135,60	50.552.930,59
			68.785.066,19

2.º Aprobar la baja por anulación de los créditos aprobados en la 1ª M CE y SC por importe de 15.089.395,66 € para la reparación de los daños causados por la DANA, financiados de forma transitoria mediante una operación de endeudamiento, procediendo su minoración al no haber sido dispuesta y su sustitución por el agente financiador 87003, conforme a lo previsto en el apartado tercero del acuerdo de JGL de 14 de marzo de 2025, sobre el destino del superávit del presupuesto 2024.

3.º Actualizar el anexo al presupuesto municipal vigente de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990 de 20 de abril.

4.º Aprobar la modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto municipal vigente en los términos recogidos en el expediente.



5.º Aprobar la creación y modificación de los proyectos de gasto afectados por esta modificación presupuestaria.

6.º Declarar la ejecutividad inmediata de los créditos contemplados en el apartado A.2 INVERSIONES DANA ART. 14 RDL 6/2024. Aptdo. tercero Acuerdo JGL 14-03-2025 -expedientes contables MCRED/2025/0020000006 BLOQUE A2 y MCRED/2025/0070000001 - en aplicación del apartado 6 del TRLRHL, que establece que "Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del RD. 500/90 de 20 de abril en relación con los artículos 169, 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, quedan expuestos al público los expedientes por el plazo de quince días hábiles, en el Servicio Económico-Presupuestario a los efectos determinados en dichos preceptos legales.

València, 25 de marzo de 2025.—El secretario general de la Administración Municipal, Francisco Javier Vila Biosca.

